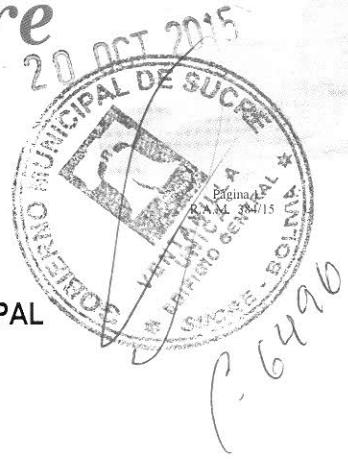




Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 384/15

Sucre, 14 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de octubre de 2015, la Sra. Cynthia Ximena Handal Acouri, GERENTE DE CAPITAL PLAZA HOTEL, hace conocer a la Presidenta en Ejercicio y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que arribarán a nuestra ciudad 20 motos, el 16 de octubre de la presente gestión, aproximadamente a Hrs. 17:00 y la partida al departamento de Potosí, será el 17 de octubre, a Hrs. 10:00 (20 Motos, un Bus, un Camión y una Vagoneta) siendo la ubicación en Capital Plaza Hotel, Plaza 25 de Mayo, con ese antecedente, solicita el PARQUEO MOMENTÁNEO a la caravana de MOTOQUEROS EXTRANJEROS, como TURISTAS, haciendo conocer que su permanencia en la Plaza 25 de Mayo, será de dos (2) horas.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el PARQUEO MOMENTÁNEO de dos (2) horas, a la caravana de MOTOQUEROS EXTRANJEROS, que arribarán a nuestra ciudad el 16 de octubre, aproximadamente a Hrs. 17:00 (20 Motos, un Bus, un Camión y una Vagoneta) siendo la ubicación en CAPITAL PLAZA HOTEL, de la Plaza 25 de Mayo, tomando en cuenta que se trata de una actividad Turística y el día 17 de octubre de 2015, a Hrs. 10:00, partirán a la ciudad de Potosí, conforme solicita la Gerente de CAPITAL PLAZA HOTEL, en su nota de 13 de octubre de 2015.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día 16 de octubre de 2015, con la finalidad de realizar el PARQUEO MOMENTÁNEO de dos (2) horas, a la caravana de MOTOQUEROS EXTRANJEROS, que arribarán a nuestra ciudad el 16 de octubre, aproximadamente a Hrs. 17:00 (20 Motos, un Bus, un Camión y una Vagoneta) siendo la ubicación en CAPITAL PLAZA HOTEL, de la Plaza 25 de Mayo, tomando en cuenta que se trata de una actividad Turística y el día 17 de octubre de 2015, a Hrs. 10:00, partirán a la ciudad de Potosí, conforme solicita la Gerente de CAPITAL PLAZA HOTEL, en su nota de 13 de octubre de 2015.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 384/15

Artículo 2º.- La Gerente de CAPITAL PLAZA HOTEL, que solicita el parqueo momentáneo, de esta actividad turística, debe coordinar con las autoridades que correspondan y tomar todas las previsiones necesarias, para esta finalidad, evitando obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 107/15
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.